

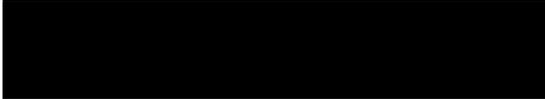
OFICIO N° 23033

ANT.: Solicitud N° AB001T0001907

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 06 OCT. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A 

Con fecha 09 de septiembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001907, en la que expone lo siguiente:

"En fecha 01/09/2019, realice la solicitud de Permanencia Definitiva, para mi y para mi hija, N°1244728 y 1244818, respectivamente. El caso es que hasta el día de hoy, no he recibido información concreta, hace un año y no me ha llegado ni la orden de pago, cuando se ingresan los datos para consulta, dice allí que tardan 45 días en dar respuesta y yo aún sigo esperando, como es de conocimiento público, todos los trámites ameritan tener el documento de identificación vigente y con el decreto que se dictó hace unos meses, mi carnet, a pesar de estar vencido, estaría vigente hasta el 31/12/2020, y si no he pagado la orden de pago del trámite de permanencia definitiva, cuando obtendría el certificado y posterior carnet de identidad? Son muchas dudas y mucha incertidumbre, sin tomar en cuenta que para los tramites laborales, también se vuelve complicado. Agradecería mucho me informarán el estatus de mi trámite y su colaboración para una pronta respuesta favorable".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.



Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, por lo que deberá esperar la total tramitación y posterior notificación.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001907	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	09/09/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>En fecha 01/09/2019, realice la solicitud de Permanencia Definitiva, para mi y para mi hija, N°1244728 y 1244818, respectivamente. El caso es que hasta el día de hoy, no he recibido información concreta, hace un año y no me ha llegado ni la orden de pago, cuando se ingresan los datos para consulta, dice allí que tardan 45 días en dar respuesta y yo aún sigo esperando, como es de conocimiento público, todos los trámites ameritan tener el documento de identificación vigente y con el decreto que se dicto hace unos meses, mi carnet, a pesar de estar vencido, estaría vigente hasta el 31/12/2020, y si no he pagado la orden de pago del tramite de permanencia definitiva, cuando obtendría el certificado y posterior carnet de identidad? Son muchas dudas y mucha incertidumbre, sin tomar en cuenta que para los tramites laborales, también se vuelve complicado. Agradecería mucho me informarán el estatus de mi trámite y su colaboración para una pronta respuesta favorable.</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	